

INFORME DE COMISARIO

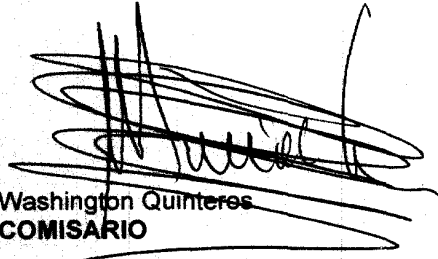
Quito, 6 de abril del 2012

A los señores accionistas de la compañía PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A.

En estricto cumplimiento a los Estatutos de la compañía y dentro de los requisitos legales emitidos por las Entidades de Control del Estado, pongo a su consideración, el presente informe en mi calidad de COMISARIO, contenido en los siguientes aspectos:

1. En el ejercicio comprendido entre el 1ero de enero al 31 de diciembre del año 2011 se ha cumplido por parte de los Administradores con las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como a las disposiciones de la Junta General de Accionistas.
2. El presente informe ha sido elaborado con la colaboración y entrega de la información necesaria por parte de los Administradores de la compañía.
3. Debo informar que una vez que se han examinado los registros contables de la compañía, recabando información, empleando pruebas y otros procedimientos, el Estado de Pérdidas y Ganancias y el Balance General preparados al 31 de diciembre del 2011, se encuentran realizados bajo las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas, aplicando dichas normas en forma consistente y bajo las normas legales vigentes aplicables a la materia.
4. Expreso que para el desempeño de mis funciones, se ha observado lo dispuesto en el art. 321 de la Ley de Compañías vigente.
5. Los procedimientos de control interno de la Compañía han sido adecuados por parte de los Administradores, por lo que no existe novedad que se deba comentar.
6. Las cifras presentadas en los Estados Financieros se encuentran en concordancia y correspondencia con los registrados en los libros de Contabilidad.
7. La utilidad después de impuestos obtenida en el ejercicio económico 2011, es utilizada para absorber parte de la pérdida del año 2010, otra acción tomada fue un aporte de \$3.400 para futuras capitalizaciones por parte de sus accionistas, de esta forma solventar la pérdida del año 2010, acciones emprendidas para solucionar la causal de disolución prevista en el numeral 6) del Art. 361 de la Ley de Compañías
8. Analizados los indicadores financieros de la compañía, se puede desprender que cualquier proceso impulsado por los accionistas será positivo y se lo deberá concretar en el futuro para beneficio de quienes son parte de la organización.

Atentamente,


Washington Quinteros
COMISARIO

